

membrete u otra indicación que permita conocer en todo momento su procedencia; y

Que la autorización de que se trata entre en vigor a partir de su inserción en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, considerándose caducada si después de tres meses no se hubiera hecho uso de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de las Oficinas del Ramo.

Madrid, 11 de agosto de 1930.—P. El Director general, *Florencio A.-Ossorio*.

Señor...

\* \* \*

De conformidad con lo solicitado por la Sucursal del Banco Central de Ubeda,

El Excmo. Sr. Director general, por acuerdo de fecha 8 de los corrientes, se ha servido disponer:

Que se autorice a la Sucursal del Banco Central de Ubeda para taladrar con las iniciales "B. C." y con sujeción a las dimensiones del facsímilè presentado en esta Dirección general, los sellos de franqueo de la correspondencia que dicha entidad expida y deposite en la Oficina de Correos de dicha localidad; debiendo utilizarse en todos los envíos, sobres o cubiertas que contengan membrete u otra indicación que permita conocer en todo momento su procedencia; y

Que la autorización de que se trata entre en vigor a partir de su inserción en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, considerándose caducada si después de tres meses no se hubiera hecho uso de ella.

Lo que se publica para conocimiento de las Oficinas del Ramo.

Madrid, 11 de agosto de 1930.—P. El Director general, *Florencio A.-Ossorio*.

Señor...

#### Inscripción en máquinas matasellos.

De conformidad con lo solicitado por don Pablo Pineda Herrera, Oficial Secretario de la Real Sociedad Amigos del Sardinero, de Santander,

El Excmo. Sr. Director general, por acuerdo de fecha 13 de los corrientes, se ha servido disponer:

Que se conceda autorización a la Real Sociedad Amigos del Sardinero, de Santander, para insertar en la máquina matasellos de la Administración principal de dicha capital un cliché con la leyenda "Santander, ciudad de verano"; debiendo observarse lo prescrito en la Real orden de 17 de agosto de 1927.

Que lo que antecede se considere sin perjuicio de los derechos del Fisco, y que esta autorización se entienda otorgada desde su

publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES y caducada en 31 de diciembre de 1930, o antes si esta Dirección general lo estima oportuno.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo.

Madrid, 14 de agosto de 1930.—P. El Director general, *Florencio A.-Ossorio*.

Señor...

#### Taladro de sellos.

De conformidad con lo solicitado por don Juan Bautista Ybáñez Carles, Comisionista de tránsito, con Oficina en Valencia (Cabañal),

El Excmo. Sr. Director general, por acuerdo de fecha 13 de los corrientes, se ha servido disponer lo siguiente:

Que se autorice a D. Juan Bautista Ibáñez Carles para taladrar con las iniciales "J. Y." los sellos de franqueo de la correspondencia que deposite en Burjasot (Valencia), siempre que se utilice para dicho taladro un modelo de iguales dimensiones al facsímilè autorizado por esta Dirección general y que actualmente utiliza en la correspondencia depositada en otras determinadas Oficinas, de conformidad con los acuerdos de 14 de julio de 1927 y 3 de agosto de 1928; debiendo utilizarse en todos los envíos, sobres o cubiertas que contengan membrete u otra indicación que permita conocer en todo momento su procedencia.

Que la autorización de que se trata entre en vigor a partir de su inserción en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, considerándose caducada si después de tres meses no se hubiera hecho uso de la misma.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo.

Madrid, 18 de agosto de 1930.—P. El Director general, *Florencio A.-Ossorio*.

Señor...

### CORREOS

#### DISPOSICIONES

#### SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

Comprobada en la práctica la ineficacia de la Estafeta de Forcall (Castellón), y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer quede suprimida la Estafeta de Forcall a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

En sustitución de este servicio se establecerá una Cartería en dicho punto con la obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Zorita a Morella,

y efectuará las operaciones propias de esta clase de Oficinas, con la retribución de 500 pesetas anuales.

Madrid, 14 de agosto de 1930.—El Director general, *El Barón de Río Tovia*.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Castellón.

### TELEGRAFOS

## INSTALACIONES Y APARATOS

### ADQUISICIONES

Esta Dirección general desea adquirir directamente 10.000 metros de hilo B para el montaje de las mesas en las Estaciones

telegráficas. Estará formado por un hilo de cobre estañado de 0,8 milímetros de diámetro, recubierto de un tubo de goma vulcanizada y de una trenza de algodón barnizada de negro; debiendo ser entregado con toda urgencia, libre de todo gasto, en los Almacenes de esta Dirección general, Galileo, 6 y 8.

Con objeto de seleccionar la proposición más ventajosa se invita a todos los industriales que les pueda interesar a presentar ofertas en esta Sección, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio.

Madrid, 19 de agosto de 1930.—El Subdirector, *F. M. Dodero*.

# GIRO TELEGRAFICO

## CIRCULAR N.º 33.

Con esta fecha se ha dado por telégrafo la siguiente circular de cambios:

Belga .....	= 1,31,	una peseta treinta y un céntimos.
Franco francés.....	= 0,3690,	treinta y seis céntimos nueve décimas.
— suizo.....	= 1,82,	una peseta ochenta y dos céntimos.
Lira.....	= 0,4890,	cuarenta y ocho céntimos nueve décimas.
Libra esterlina.....	= 45,60,	cuarenta y cinco pesetas sesenta céntimos.
Corona checoeslovaca =	0,29,	veintinueve céntimos.
— danesa.....	= 2,50,	dos pesetas cincuenta céntimos.
— noruega.....	= 2,50,	dos pesetas cincuenta céntimos.
— sueca.....	= 2,50,	dos pesetas cincuenta céntimos.
Florín Países Bajos ..	= 3,85,	tres pesetas ochenta y cinco céntimos.
— de Dantzig ...	= 1,90,	una peseta noventa céntimos.
Reichsmark .....	= 2,35,	dos pesetas treinta y cinco céntimos.

Madrid, 20 de agosto de 1930.—El Director general, *El Barón de Río Tovia*.  
Señores Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.

TALLERES GRÁFICOS DE COMUNICACIONES. — MADRID

# SOMOZA

## Tratado de Legislación de Correos Interior e Internacional.

Obra declarada de utilidad y de consulta.

3.ª EDICION, 20 PESETAS

APENDICE DE 1927, 5 PESETAS

2.º APENDICE, 3 PESETAS

Los funcionarios y ASPIRANTES que pidan la obra completa para su uso tendrán un 10 por 100 de descuento en su importe. Los pedidos, al autor, **Antonio Somoza**, Dirección general de Comunicaciones.

Acaba de ponerse a la venta

## The Postal Service

por Ramiro Martín Medrano.

Obra de verdadera utilidad para quienes deseen aprobar los ejercicios de INGLÉS, exigibles en los exámenes para la ampliación de Correos.

Precio: 6 pesetas.

De venta en la LIBRERIA RUBIÑOS, Preciados, 23, o solicitándolo del Administrador de "La Voz de Correos", Apartado 818.